

Patrioterismo y soberanía

Grupo Parlamentario del PRD
Cámara de Diputados / LVII Legislatura
Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, núm. 66
Col. El Parque
15960 México, D.F.

PATRIOTERISMO Y SOBERANÍA
Porfirio Muñoz Ledo

México, mayo de 1998

Cuidado de la edición
Renata Soto-Elizaga

Diseño
María de Lourdes Álvarez López / Blanca Rodríguez Rodríguez

Diseño de la portada y formación
María de Lourdes Álvarez López

Patrioterismo y soberanía

Porfirio Muñoz Ledo

Grupo Parlamentario del PRD
Cámara de Diputados / LVII Legislatura
Congreso de la Unión

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
CÁMARA DE DIPUTADOS / LVII LEGISLATURA
CONGRESO DE LA UNIÓN
MESA DIRECTIVA

<i>Porfirio Muñoz Ledo</i>	Coordinador general
<i>Pablo Gómez Álvarez</i>	Vicecoordinador general
<i>Angélica de la Peña Gómez</i>	Vicecoordinadora de Gobierno Interior
<i>Dolores Padierna Luna</i>	Vicecoordinadora de Política Económica
<i>Laura Itzel Castillo Juárez</i>	Vicecoordinadora de Desarrollo y Medio Ambiente
<i>Felipe Rodríguez Aguirre</i>	Vicecoordinador de Política Social
<i>Demetrio Sodi de la Tijera</i>	Vicecoordinador de Reforma del Estado y Seguridad Nacional
<i>Jesús Martín del Campo</i>	Vicecoordinador de Proceso Legislativo
<i>Antonio Soto Sánchez</i>	Vicecoordinador de Integración Parlamentaria
<i>Carlos Heredia Zubieta</i>	Vicecoordinador de Relaciones Internacionales

PATRIOTERISMO Y SOBERANÍA



Solía decir un clásico de la ciencia política que los nacionalismos obedecen a signos ideológicos distintos, según la posición histórica del pueblo que los profesa, y acotaba: el nacionalismo en los países poderosos es generalmente de derecha, en tanto que en los países débiles y sometidos es una actitud de izquierda. Aserto fácilmente ilustrable, por un lado, con los ejemplos de las más diversas doctrinas que han alentado la pretendida superioridad de los pueblos dominantes y, por el otro, con los innumerables casos de sociedades que han luchado por su independencia como afirmación de su dignidad y de su condición humana.

En un análisis más complejo podríamos añadir que el patriotismo, entendido como la adulteración demagógica del nacionalismo, corrompe las ideologías y ha conducido a los peores excesos de la historia, desde los hornos crematorios hasta la limpieza étnica y desde la masacre de Guernica hasta las operaciones genocidas de las oligarquías centro-americanas. Estamos por ello obligados a denunciar toda conducta que busque encubrir, tras las estridencias de una supuesta defensa de nuestra soberanía,

la violación sistemática de los derechos humanos y la consolidación de una política contraria a los genuinos intereses de la nación.

En ese contexto, las recientes expulsiones de ciudadanos extranjeros residentes en Chiapas, ordenadas y profusamente cacareadas por el gobierno federal, merecen análisis y debates mucho más serios que los pocos permitidos hasta ahora por la avalancha de los acontecimientos y el asedio de la maquinaria propagandística que está montando el poder público. Dejamos para ocasión próxima el tema de las campañas inducidas por “Gamboebbels”, de su carácter profundamente antidemocrático y de los riesgos que entrañan para la salud política de la república. En éste y en los siguientes artículos me ocuparé de las verdaderas relaciones entre la cuestión de Chiapas y la integridad del país, así como de las motivaciones y consecuencias de la insidiosa y torpe aplicación del artículo 33 de la Constitución.

Desde el inicio del conflicto armado en la selva chiapaneca, destaca la reiterada y siempre frustrada intención gubernamental de ubicar el origen y aun la naturaleza del problema en la “injerencia” extranjera. El entonces secretario de Gobernación, Patrocinio González, lo decía a voz en cuello, pero no acertó a precisar nunca, ni en público ni en privado, los actores y los hechos de esa supuesta intervención. A ello se debe que haya gozado de cierta popularidad la respuesta que di en esos días al insistente reportero sudamericano deseoso de confirmar la tesis del complot internacional detrás del conflicto: “conozco los nombres de dos extranjeros inmiscuidos: un francés y un italiano. Se apellidan Córdoba y Prigione”.

Al margen de la ironía, la reacción responsable de las dirigencias partidarias y parlamentarias fue solicitar al gobierno información precisa que confirmara esas graves afirmaciones, adelantando el compromiso —propio de todo sistema democrático— de que actuaríamos en consecuencia. Sin embargo, esos datos jamás nos fueron proporcionados

ni fueron dados a conocer a la opinión pública. En cambio, cada vez que la autoridad resolvió encontrar la salida del conflicto por el diálogo, reconoció expresamente el carácter endógeno de aquél y se desdijo virtualmente de tales acusaciones. La Ley de Concordia y Pacificación se funda en el supuesto de la existencia de causas legítimas del conflicto y por eso mismo otorga a la otra parte el carácter de interlocutor y se propone el logro de una solución digna y justa para todos. Si el gobierno creyera en la intervención extranjera que hoy vuelve a pregonar, en ninguna circunstancia hubiera aceptado los términos de esa ley, porque ello hubiera significado una abdicación de soberanía y hasta una traición a la patria.

La recurrencia oficial a la insostenible tesis de la conspiración extranjera es, para decir lo menos, una actitud mentirosa y una retractación inadmisibles. Anuncia y acompaña de cuando en vez una estrategia de endurecimiento –copia a escala de las políticas genocidas ensayadas en El Salvador– integrada por otros elementos de sobra conocidos y lamentados, como el desconocimiento de los acuerdos alcanzados, las acciones criminales de los grupos paramilitares, la destrucción de las organizaciones indígenas autónomas, la creciente militarización de la zona, el acorralamiento de los rebeldes y el descrédito de las personalidades mediadoras y de las instituciones creadas para coadyuvar en la solución del conflicto.

Las declaraciones y las acciones emprendidas contra extranjeros pretenden servir, a un tiempo, como justificación y como cortina de humo para el resto de las agresiones perpetradas por el gobierno. Intentan, de toda obviedad, suscitar –mediante la manipulación informativa– el apoyo irracional del sentimiento público en favor de la política represiva que se está aplicando. Pero lo más insidioso de semejante maniobra es su propósito de invertir los términos esenciales de la realidad, a través de un sofisma pueril: si los extranjeros son aliados de los

zapatistas y el gobierno los combate a ambos, éste es el defensor del interés nacional.

Aparece así el poder público como el baluarte de la “soberanía”, sin especificar el contenido preciso de la misma. Si se explicara que la soberanía es –en la definición de Morelos– “la potestad de un pueblo para dictarse sus propias leyes y elegir a sus gobernantes”, veríamos que eso es justamente lo que se ha escamoteado, desde siempre, al pueblo chiapaneco y lo que, en primera instancia, la solución del conflicto debiera proveer; quedaría de paso ridiculizada la especie de que un grupo de ciudadanos extranjeros, visitantes o avocados en esa región pudieran violar la soberanía, ya que su intención –inocente, si se quiere– era exactamente la contraria: coadyuvar con los pobladores en el rescate de su autodeterminación.

En el corazón del debate sobre la democratización del país mediante el fortalecimiento del federalismo, el reconocimiento del municipio como expresión de la soberanía popular y la autonomía de los pueblos indios, está la denuncia del régimen centralista y autoritario que padecemos como el principal instrumento de la entrega de los recursos y de las potencialidades nacionales al interés extranjero.

En sentido inverso, los Acuerdos de San Andrés Larráinzar –inspirados en buena medida por convenciones internacionales suscritas por México–, a la par que los capítulos fundamentales de la reforma del Estado que hemos propuesto, buscan devolver a la sociedad y a todas las instancias de representación política las prerrogativas que les corresponden en la defensa del interés ciudadano y el de la comunidad. Postulan que sólo mediante el ejercicio consecuente de los derechos de cada mexicano, de cada organización social, de cada pueblo, de cada municipio y de cada estado, estaremos en aptitud de ejercer plenamente los derechos de la nación.

Esta filosofía política, como el lector lo habrá descubierto, es el único antídoto eficaz contra el neoliberalismo, la devastación de los recursos naturales, el desmedro de nuestros compatriotas y la

inacabable sangría de las riquezas del país; por la simple razón de que una sociedad organizada democráticamente y capaz de proteger tanto los derechos de la gente como su entorno natural, conduce indefectiblemente a un cambio radical del modelo económico al que nos han condenado.

De ahí que el valladar principal al auténtico ejercicio de la soberanía sea el régimen político que falazmente dice defenderlo. El mismo que ha prolongado la sumisión ancestral del pueblo chiapaneco y que ha extraído sin medida ni justa compensación los bienes de su suelo y su subsuelo. El mismo que les impuso y les sigue imponiendo caciques y gobernantes. El mismo que, como habremos de tratarlo en el próximo artículo, se envalentona ante inocuos visitantes extranjeros, mientras que tolera y aun se humilla frente a verdaderos y severos agravios provenientes del exterior.



La intolerancia y abierta hostilidad mostradas por el gobierno hacia todos cuantos simpatizan con el movimiento zapatista, así como su incapacidad manifiesta para articular una solución inteligente al conflicto de Chiapas, siguen ocupando el primer plano de la atención internacional. Diríase que se está operando un cambio drástico en la opinión extranjera respecto del proceso de transición y apertura en el que se había enrumbado nuestro país.

Un connotado observador de derechos humanos pudo decir, al dejar el sureste mexicano, “la masacre de Acteal se hizo presente en las portadas de la prensa mundial no sólo por su atrocidad, sino porque parecía incongruente con un país que acababa de lograr un sólido avance hacia la democracia”. En ese contexto la comunidad internacional ha visto con estupor y profunda preocupación el creciente hostigamiento desatado por nuestras autoridades en contra de la actividad religiosa, académica y humanitaria de algunos extranjeros, visitantes o radicados en el estado de Chiapas.

Se habla y se escribe en tono severo respecto del abandono de la noble tradición mexicana en materia de derecho de asilo, que hizo del territorio nacional –de nuestras embajadas como extensión del mismo– refugio de perseguidos y albergue de libertarios. Se sostiene con razón que un clima de deportaciones al margen de todo proceso legal o fundamentación objetiva, es contrario a la globalización. En tiempos que exigen seguridad y certidumbre jurídica para todos aquellos que, en los más diversos campos de la acción humana, aspiramos a ser ciudadanos del mundo, la expulsión prepotente y arbitraria del hogar adoptivo resulta un anacronismo inaceptable.

La evolución del derecho internacional contemporáneo apunta de manera inequívoca hacia la protección de los derechos humanos, civiles, laborales, económicos y culturales de los residentes en territorio extranjero. A ello confluyen tanto la intensidad y cuantía de las corrientes migratorias como las exigencias legítimas de la internacionalización de los mercados, las finanzas, las inversiones y la producción de bienes y servicios. Puede afirmarse que el signo de nuestra era es la plena universalización del derecho de gentes.

México ha impulsado, en los momentos más altos de su política multilateral, la preeminencia de los derechos de la persona humana sobre la calidad migratoria de los extranjeros. De ahí que hayamos puesto en circulación, desde 1974, la expresión “trabajadores indocumentados” para reemplazar la de “ilegales”, significando de esta suerte que los estados deben privilegiar los derechos que derivan de una residencia consentida y de una actividad lícita sobre las restricciones legales y las persecuciones administrativas de carácter migratorio. Nos hemos opuesto, en todo caso, a las deportaciones arbitrarias de nuestros connacionales y hemos llegado incluso a solicitar clemencia para mexicanos condenados en juicio, sólo por sospechas sobre la imparcialidad del procedimiento.

A estas alturas de la mundialización el que un régimen político, reputado campeón del aperturismo, invoque una antigualla jurídica para expulsar extranjeros cuya actividad le antipatiza es unánimemente considerado como una torpeza, pero también como una inexplicable contradicción. Se duda de la sinceridad y congruencia de la política exterior mexicana. Lo que es peor: se piensa que nuestro gobierno busca hacer compatibles diversas variantes del despotismo –incluyendo la xenofobia– con la inserción del país en la economía global. Pretensión de tal modo absurda que ha provocado enérgico repudio en la comunidad de naciones.

Es nuestro deber ciudadano analizar con detenimiento los términos de legalidad y de oportunidad política en los que se generan las decisiones de gobierno que nos dañan y debilitan en el exterior. A ello dedicaré el siguiente artículo.



Frente a la avalancha de juicios y condenas que han provocado en los medios de información y en las instancias políticas del exterior las arbitrarias decisiones adoptadas por el gobierno en el caso de Chiapas, estimo necesaria una reflexión propia sobre los extremos en que se ha incurrido. En particular, excesos sobre la juridicidad y legitimidad de la toma de decisiones que lamentamos.

A reserva de promover un debate jurídico más riguroso sobre el caso, adelantaré algunas observaciones en torno a la naturaleza y limitaciones del derecho invocado.

La facultad “exclusiva” que el artículo 33 de la Constitución confiere al Ejecutivo para “hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin juicio previo, a todo extranjero cuya presencia juzgue inconveniente”, es una disposición a todas luces arcaica, que aparece –en una formulación distinta– en la Constitución de 1857. Se trata de una facultad extraordinaria, que se puede ejercer al margen del proceso legal en razón de situaciones

verdaderamente excepcionales. Es un derecho semejante al del indulto, o perdón del sentenciado, gracia que los ejecutivos de los estados republicanos heredaron de los monárquicos. Como es obvio, estamos frente a poderes que son un remanente constitucional de otros tiempos y que en la modernidad se encuentran en desuso, se han sujetado a reglamentaciones legales o simplemente se han abrogado.

En efecto, son ya muy pocas las constituciones que estipulan este derecho, y las que lo consagran lo someten, cuando menos, a un procedimiento administrativo. Así, la Constitución cubana reconoce al gobierno dicha potestad “en los casos y formas señalados por la ley”. Mantener en cambio esa facultad por encima de cualquier requisito de legalidad, privando al agraviado de todo recurso o defensa, como lo ha dicho un distinguido jurista, “si bien expresa antiguos traumas de la historia de México, va a contracorriente de los principios, tratados y convenciones internacionales por los que el propio país ha luchado”.

Es pertinente recordar que en el debate del constituyente la tesis de someter esa potestad presidencial al juicio de amparo fue sostenida con ardor, pero perdió por 93 votos contra 57; lo que prueba que ya entonces y aun reciente el fragor de la revolución, se quiso hacer compatible el ejercicio de ese derecho con el mandato fundamental del artículo primero de la Constitución, en el que se establece que todo individuo, sin distinciones de nacionalidad, gozará en los Estados Unidos Mexicanos de las garantías que aquélla otorga.

En su redacción actual, la potestad presidencial contenida en el artículo 33 es una clara excepción a la garantía de audiencia establecida en el artículo 14; pero es dudoso que pueda ejercerse sin atender la garantía de motivación legal estipulada en el artículo 16 constitucional, según la cual, la autoridad competente debe en todo caso “fundar y motivar” la causa legal de sus decisiones, cuando éstas afectan a las personas en sus derechos, obligación que en las

recientes expulsiones el gobierno incumplió de modo flagrante o bien suplantó con declaraciones demagógicas y acusaciones genéricas e indemostrables.

Quedaría todavía por esclarecer si existió una orden escrita del Ejecutivo o si sólo se actuó por vías de hecho, lo que en dado caso sería ilegal por tratarse de una facultad a todas luces indelegable. Pero lo que en un Estado de derecho resulta improcedente o contradictorio, en una sociedad democrática debe asumirse como inadmisibile: la total ausencia de explicación política plausible que haga transparentes determinaciones de semejante gravedad. No olvidemos que la falta de consenso es causa de ilegitimidad en el ejercicio del poder.

Terminaré con una parodia ilustrativa, tejida en el diálogo entre parlamentarios: si Ivan Ilych hubiese instalado su experiencia pedagógica en Chiapas, o Luis Buñuel hubiese filmado *Los olvidados* en los suburbios de Tapachula, o la madre Teresa hubiera establecido su obra caritativa en San Cristóbal, a no dudarlo, el presidente Zedillo los hubiera expulsado del país: los gobiernos se conocen por sus frutos.

Tales son los extremos a los que puede llevar una política inconsulta y maniquea. Los expulsados de Chiapas quizá correspondan a otras categorías éticas, distintas a las de los personajes de la analogía. No descartamos incluso que entre ellos haya quienes representen alguna forma de peligrosidad social. Por eso mismo, los actos del poder público que privan a las personas de derechos esenciales deben fundarse y apegarse a la más estricta legalidad.

La sola invocación de la razón de Estado implica en cambio una regresión política, más peligrosa que cualquiera de los males que se pretendieran subsanar. Pone además en riesgo, de modo irresponsable, la suerte de millones de mexicanos que radican en el exterior. Vulnera argumentos históricos de la diplomacia mexicana y mella así el ejercicio consecuente de nuestra soberanía en el ámbito internacional.

Patriotismo y soberanía
se terminó de imprimir
en mayo de 1998 en los
talleres de Litho Offset
“Jiménez y Asociados”,
en la ciudad de México.